



SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 1739

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 23 de febrero de 2015 y 30 de abril de 2015 en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública otorgada el 28 de mayo de 2015 en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera GUANGXI HYDROELECTRIC CONSTRUCTION BUREAU, de nacionalidad china; y, la calificación del poder otorgado a favor de la señora Yanxin Liang, de nacionalidad china;

QUE mediante memorando No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-168 de 21 de agosto del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 23 de febrero de 2015 y 30 de abril de 2015 en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública otorgada el 28 de mayo de 2015 en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera GUANGXI HYDROELECTRIC CONSTRUCTION BUREAU, de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por la Junta Directiva a favor de la señora Yanxin Liang, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 23 de febrero de 2015 y 30 de abril de 2015; y, de la escritura pública otorgada el 28 de mayo de 2015 en la en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 23 de febrero de 2015 y 30 de abril de 2015 en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública otorgada el 28 de mayo de 2015 en la en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública antes referidas, junto con el texto íntegro del poder otorgado a la señora Yanxin Liang y las razones correspondientes.

p

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 AGO 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO